



## Resolución Directoral

Lima, 04 MAR 2024

### VISTOS:

El Memorando N°094-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 026-2024-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 42° de la citada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 - "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con el objeto de mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos, asimismo señala que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, la mencionada Norma Técnica en su numeral 5.13, dispone que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en salud del establecimiento, ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió constituir el Comité de Auditoría en Salud (CAS) y el Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias Pediátricas, ambos para el periodo 2023;

Que, en ese contexto el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad propone a través del Informe N° 026-2024-OGC-HEP/MINSA, la conformación del Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024, comités que tendrán la responsabilidad compartida en el desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2024, requiriendo sea aprobada mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 094-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de febrero de 2024, se dispone conformar el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el “Comité de Auditoría en Salud (CAS) del Hospital de Emergencias Pediátricas” para el periodo 2024, el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se talla a continuación:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. <b>M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN</b> Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Jefe del Comité
2. <b>M.C. MAYBBE CLEOFÉ MENDOZA FERNANDEZ</b> Coordinadora de Auditoría / Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria de Actas
3. <b>M.C. NADIA MATILDE MARTINEZ JIMENEZ</b> Médico del Servicio de Emergencia y Urgencia	Vocal
4. <b>M.C. VIVIANO EDUARDO TICONA TAPIA</b> Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Vocal
5. <b>LIC. ROXANA ORTIZ GARCIA</b> Jefa del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
6. <b>LIC. MARIA LLUQUE AQUINO</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
7. <b>LIC. MARIANA VILLAVICENCIO CHAVEZ</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
8. <b>LIC. GIANINA QUISPE DAMAS</b> Jefa del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
9. <b>LIC. JANETH LAURENTE CARRION</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
10. <b>LIC. ELENA SOEL ENCALADA</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
11. <b>LIC. MARITA HERNANDEZ SISNIEGAS</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal

**Artículo 2°.- CONFORMAR el “Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias Pediátricas” para el periodo 2024, el cual queda integrado por los profesionales de la salud, que se detalla a continuación:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. <b>M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN</b> Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Presidente

2. <b>M.C. MAYBBE CLEOFE MENDOZA FERNÁNDEZ</b> Coordinadora de Auditoría / Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria de Actas
3. <b>M.C. NADIA MATILDE MARTINEZ JIMENEZ</b> Médico del Servicio de Emergencia y Urgencia	Vocal
4. <b>M.C. ELIZABETH PINELO CHUMBE</b> Medico del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	Vocal

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** a los integrantes de los Comités de Auditoría, designados en los Artículos 1º y 2º, quienes realizarán las funciones establecidas en la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA y demás disposiciones legales sobre la materia.

**Artículo 4º.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 69-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo 2023 y la Resolución Directoral N° 218-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2023; así como agradecer a los miembros integrantes que conformaron el Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM) del periodo 2023, en mérito a la precitada Resolución.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. Jorge Jauregui Miranda  
Director General

JAJM/LOMV/jpcs

Distribución:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 087/138